Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública, por el que exceptúa de la Suspensión de los Plazos y Términos Legales a las autoridades, en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa





REFORMAS

Publicación Extracto del texto 18/may/2020 ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado por el que exceptúa de la

Gobierno del Estado, por el que exceptúa de la Suspensión de los Plazos y Términos Legales a los que deban ajustarse las autoridades, en su calidad de investigadoras y las que se encarguen la substanciación de los **Procedimientos** en Responsabilidad Administrativa, para el único efecto de que se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y su Notificación; así como a las Unidades Administrativas que deban someterse para la práctica de auditorías, competencia de la dependencia.

CONTENIDO

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE EXCEPTÚA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES A LOS OUE DEBAN AJUSTARSE LAS AUTORIDADES, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADORAS Y LAS OUE SE ENCARGUEN DE LA SUBSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EFECTO DE QUE PARA EL ÚNICO SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS UNIDADES SU Α DEBAN SOMETERSE ADMINISTRATIVAS QUE PARA COMPETENCIA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS, DE LA PRIMERO 3 ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE EXCEPTÚA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES A LOS QUE DEBAN AJUSTARSE LAS AUTORIDADES, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADORAS Y LAS QUE SE ENCARGUEN DE LA SUBSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PARA EL ÚNICO EFECTO DE QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SU NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN SOMETERSE PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS, COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA

PRIMERO

Se ratifica el contenido del "Acuerdo por el que se extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de la Secretaría de la Función Pública, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, hasta que se emita otro que determine su terminación", publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha cuatro de mayo de dos mil veinte.

SEGUNDO

Se exceptúa de la suspensión de los plazos y términos legales a los que deban ajustarse las autoridades, en su calidad de investigadoras y las que se encarguen de la substanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa, para el único efecto de que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa y su notificación; así como a las unidades administrativas que deban someterse para la práctica de auditorías, competencia de la dependencia.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que exceptúa de la Suspensión de los Plazos y Términos Legales a los que deban ajustarse las autoridades, en su calidad de investigadoras y las que se encarguen de la substanciación en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, para el único efecto de que se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y su Notificación; así como a las Unidades Administrativas que deban someterse para la práctica de auditorías, competencia de la dependencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 18 de mayo del 2020, Número 10, Tercera Sección, Tomo DXLI).

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte. La Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado. C. LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES. Rúbrica.